



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00560060-NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN JARDÍN DE INFANTES N°61 - NEUQUÉN CAPITAL - CREA JARDÍN INFANTES N° 61 - NQN

VISTO:

El EX-2020-00560060-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica y expediente físico N° 8120-003364/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Nacional 3000 Jardines del entonces Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y la presentación efectuada por la Dirección Provincial Educación Inicial solicitando la creación del Jardín de Infantes N° 61 en la ciudad de Neuquén;

Que la población escolar en dicha localidad ha crecido inusitadamente en un corto período de tiempo generando un alto impacto en la matrícula de Nivel Inicial, lo que ha llevado a la construcción de Salas en diferentes edificios escolares de la localidad para poder garantizar la escolarización obligatoria de la misma;

Que es responsabilidad del estado expandir los servicios de la Educación Inicial, según lo normado en la Ley Nacional 26.206 y la Ley Provincial 2945 que establece además la obligatoriedad de la Sala de 4 años;

Que el Nivel Inicial garantiza el derecho al conocimiento que tiene todo niño, independientemente de su condición social, económica, familiar, siendo en el Jardín, desde la acción del docente, donde se le brindan las herramientas que promueven la apropiación del conocimiento, el fortalecimiento de su autoestima y la conquista de su autonomía, que no las encuentra de manera sistemática y elaborada adecuadamente en otros espacios;

Que es necesaria la creación de los cargos de Director de Ira., Vicedirector, Maestro Secretario, Maestro de Nivel Inicial, Maestro Preceptor de Nivel Inicial, Maestro Especial de Educación Física Nivel Inicial, Maestro Especial de Música Nivel Inicial y Auxiliares de Servicio, a fin de completar la planta funcional del establecimiento educativo;

Que por Resolución N° 0131/2021 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Jardín de Infantes N° 61 en seis (6) cargos;

Que resulta necesario que el establecimiento cuente con el personal pertinente para dar respuesta y

favorecer el normal funcionamiento de la institución, por lo que mediante Resolución N° 0296/2021 se amplía la planta funcional con la creación de dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación del Neuquén, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que mediante Resoluciones N° 0131/2021, N° 0296/2021 y N° 0381/2021 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir de la fecha que se indica en cada caso, del **Jardín de Infantes N° 61** en la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar I, Clave Única de Establecimiento 5801133-00, Período Escolar Marzo – Diciembre, como así también la creación de diversos cargos;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resoluciones N° 00131/2021, N° 0296/2021 y N° 0381/21.

Artículo 2°: **CRÉASE**, a partir del 30 de marzo de 2021, el Jardín de Infantes N° 61 en la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar I, Clave Única de Establecimiento 5801133-00, Período Escolar Marzo - Diciembre.

Artículo 3°: **CRÉASE**, a partir de la fecha que se indica en cada caso, en la planta funcional del Jardín de Infantes N° 61 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar I, los siguientes cargos:

Un (1) cargo de Director de 1ra. Nivel Inicial Tiempo Completo, DHG-3, Secuencia 101, a partir del día 30 de marzo de 2021.

Un (1) cargo de Vicedirector de Nivel Inicial Tiempo Completo, DHF-3, Secuencia 101, a partir del día 30 de marzo de 2021.

Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial Secretario, DIA-3, Secuencia 601, Turno Mañana, a partir del día 30 de marzo de 2021.

Ocho (8) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencias 105, 106, 107 y 108, Turno Mañana y Secuencias 109, 110, 111 y 112, Turno Tarde, a partir del día 30 de marzo de 2021.

Seis (6) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3 Secuencias 103, 104 y 105, Turno Mañana y Secuencias 106, 107 y 108, Turno Tarde, a partir del día 30 de marzo de 2021.

Dos (2) cargos Maestro Especial de Educación Física Nivel Inicial, Veinte (20) horas, DFC-4, Secuencia 101, Turno Mañana y Secuencia 102, Turno Tarde, a partir del día 30 de marzo de 2021.

Dos (2) cargos Maestro Especial de Música Nivel Inicial, Veinte (20) horas, DKB-3, Secuencia 301, Turno Mañana y Secuencia 302, Turno Tarde, a partir del día 30 de marzo de 2021.

Seis (6) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencias 1, 2 y 3, Turno Mañana y Secuencias 4, 5 y 6 Turno Tarde, a partir del día 30 de marzo de 2021.

Dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 7, Turno Mañana y Secuencia 8, Turno Tarde, a partir del día 10 de mayo de 2021.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09, SA.02, UO.01, PRG.031, SUBP.001/08, FIN.03, FUN. 04, SUBF.01/07, INC.01, PPAL.21/29, PPAR.00, SPAR.002/18, FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Inicial del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.